



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado N° 23-001-31-05-003-2019-00268-00.-

Montería, mayo 10 de 2022

NOTA SECRETARIAL: Señora Juez, informo a Usted, del auto de fecha 22 de ABRIL de 2022, se incurrió en error involuntario y de buena fe, al fijar el día 11 de MAYO de 2022 a las 9 am como fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación, en razón a que para ese día y a la misma hora se encuentra fijada fecha para llevar a cabo audiencia del artículo 80 del CPTSS en otro proceso laboral.

PROVEA.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2019-00268-00
Demandante:	LUIS JOSE FERNANDEZ DE ALBA
Demandado:	ELBERT DE JESUS ANAYA DIAZ Y OTRO

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

Mediante auto de fecha 22 de abril de 2022 se resolvió fijar fecha del día 11 de mayo de 2022 a las 9 am para llevar a cabo la audiencia conciliación, siendo que para ese día y hora se encontraba señalada fecha para llevar a cabo audiencia del artículo 80 del CPTSS en proceso ordinario laboral distinto al de la referencia, siendo por ende un error involuntario y de buena fe, al indicar dicha data y hora.

Por lo cual en esta nueva decisión se subsanará el yerro, y teniendo en cuenta lo normado en el inciso 3 del artículo 286 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 del CPL, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENGASE de realizar a audiencia del artículo 77 del CPTSS que se encuentra programada para el día 11 de Mayo de 2022 a las 9 am.

SEGUNDO: SEÑALESE la fecha del día 28 de Junio de 2022 hora de las 03:00 PM para realizar la audiencia del artículo 77 del CPTSS, por las razones atrás anotadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffcd122014b9bad6d94a955f910b037e8a8d3038bd6619166934a47f11ce7c9d

Documento generado en 10/05/2022 08:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>